



Nueve (9) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por JUAN CARLOS MENDOZA DIAZ, contra FARID PELAEZ SIERRA, Radicación: 44 279 40 89 001 2021 00248 00

Observada la solicitud presentada por el apoderado parte demandante, por medio del cual requiere al despacho la información de los depósitos judiciales y que de existir en el expediente le sean entregados, el despacho una vez verificada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario, evidencia que existen depósitos judiciales que a la fecha no han sido autorizados para su cobro y que la liquidación del crédito en firme dentro del proceso de la referencia de fecha de 22 de febrero del 2023, arroja un total de la liquidación del crédito y costas, ascienden a la suma de \$17.784.214, y a la fecha se han entregado depósitos por un valor de \$3.042.480, quedando un saldo pendiente de pago de \$14.741.734, por lo que se observa que el total de la obligación no ha sido cubierto, en consecuencia se ordenará el pago de los depósitos sin cancelar que se encuentren en la plataforma.

Así las cosas, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FONSECA,

RESUELVE

PRIMERO: En consecuencia, ORDENESE la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren pendiente de pago a la parte demandante de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente auto

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROCÍO VARGAS TOVAR

Juez